

Sanciones de la SPDP a LIGAPRO y FEF por infracciones graves a la LOPDP

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) sancionó a LIGAPRO y a la Federación Ecuatoriana de Fútbol por infracciones graves en el tratamiento de datos personales en las aplicaciones Fan ID y Fan FEF.

La autoridad determinó la falta de medidas adecuadas para garantizar un tratamiento lícito y seguro, imponiendo dos multas que suman un total de USD 454.500,17 y diversas obligaciones adicionales para ambas entidades.

Principios Clave

La Superintendencia de Protección de Datos Personales (SPDP) resolvió imponer sanciones administrativas a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador (LIGAPRO) y a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), tras aproximadamente ocho meses de actuaciones e investigaciones que incluyeron requerimientos de información, inspecciones in situ, medidas correctivas y un Procedimiento Administrativo Sancionador conforme a la LOPDP y al COA.

La autoridad determinó que ambas organizaciones incurrieron en infracciones graves previstas en el artículo 68.1 de la LOPDP, al no implementar medidas suficientes para garantizar un tratamiento adecuado de los datos personales recabados a través de las aplicaciones Fan ID y Fan FEF, sino también que incumplió total o parcialmente las medidas previamente ordenadas. Con base en los elementos probatorios obtenidos, la SPDP declaró su responsabilidad administrativa.



En el caso de LIGAPRO, se impuso una multa de USD 259,644.01, acompañada de la obligación de notificar a 14,398 titulares sobre la invalidez del consentimiento recabado y de eliminar los datos correspondientes. A la FEF se le impuso una multa de USD 194,856.16, además de la obligación de actualizar su Registro de Actividades de Tratamiento, implementar una Política de Protección de Datos conforme a la LOPDP, notificar a los titulares y eliminar los datos obtenidos mediante el aplicativo Fan FEF.



Además de las sanciones económicas, estos casos evidencian que los incumplimientos en materia de protección de datos generan pérdida de confianza por parte de los usuarios, afectación reputacional y la pérdida definitiva del acceso y disponibilidad de los datos personales de miles de titulares, cuya eliminación ordenó la SPDP. Esta supresión masiva de información no solo limita la continuidad de operaciones basadas en dichos datos, sino que también puede traducirse en una pérdida económica significativa

Este caso evidencia que el costo de una eventual sanción puede superar con creces la inversión necesaria para una adecuada asesoría previa, lo cual refuerza **la importancia de una implementación robusta en materia de protección de datos**. Contar con políticas, registros, procesos, consentimientos y medidas técnicas correctamente diseñadas reduce riesgos, evita multas significativas y garantiza que los productos y servicios cumplan plenamente con la normativa vigente.



Contacto

Área de Protección de Datos de ECIJA GPA

Info.ecuador@ecija.com

T +(593-2) 2986528

Av. 12 de Octubre, N26-97 y Lincoln, Ed. Torre

1492, 170516. Piso 10 Oficina 1005

Quito, Ecuador.